

39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional.

40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42.- Técnica de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43.- Técnica de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 31 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Villagordo Hernández.

NOTARIA DE DON MANUEL SANTOS LOPEZ

EDICTO de notificación de procedimiento hipotecario extrajudicial. (PP. 326/95).

Yo, Don Manuel Santos López, Notario de Sanlúcar la Mayor y de su Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en la calle José Luis Escolar, sin número, de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Hago saber: I. Que ante mí se tramita Procedimiento

Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente uno/1994; de la finca vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela núm. 169 de la Urbanización El Capricho, término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla, con una superficie de parcela de novecientos treinta y cinco metros cuadrados, de los que están edificadas ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, Tomo 1.572, Libro 55 de Umbrete, folio 225, finca 2.678, que se hipotecó en garantía de un crédito de doce millones de pesetas, a favor del Banco Popular Español, S.A. con domicilio en Madrid, en calle Velázquez, número 34, con vencimiento 4 de noviembre del año 2000, resultando debida el día treinta de junio de 1994 la cantidad de once millones trescientas treinta y tres mil seiscientos noventa y siete pesetas por capital y un millón seiscientos treinta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas por intereses devengados y no satisfechos, liquidados hasta el día 4 de octubre de 1993, lo que supone un total de doce millones novecientas sesenta y ocho mil treinta y siete pesetas, sin perjuicio del interés diario y de las costas causadas o que se causen por la tramitación de este procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a la mercantil Montañas Rocosas S.L., con domicilio social según el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en su calle Sevilla número cuarenta y dos, quinto letra M, porque no ha sido hallado nadie en el domicilio ni se ha podido practicar la notificación con un vecino o el portero.

Por lo que se le hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca. En Sanlúcar la Mayor a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63